

DÉCIMO. REINTEGRO

1. Procederá el reintegro de la subvención si la Universidad de Granada incurre en algunos de los comportamientos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.
2. Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La percepción de subvención a que se refiere este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la Universidad de Granada para la misma finalidad — procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales— hasta el importe total de la actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Son obligaciones de la Universidad de Granada:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- c) Rendir cuentas de las cantidades aplicadas al presente convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma de Melilla, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos. incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- l) Difundir la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Cátedra Melilla-Sefarad-UGR, indicando que sus actividades han sido subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad), atendiendo a lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4612, de 29 de mayo de 2009).

DECIMOTERCERO. OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Son obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a) Financiar la Cátedra Melilla-Sefarad-UGR, consignando las cuantías correspondientes de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad.
- b) Difundir la existencia y las actuaciones de la Cátedra Melilla-Sefarad-UGR.